

DECRETO N°

1.660

TEMUCO,

15 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 3.585 N° 3.586 de fecha 27 de diciembre del 2010, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2011.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- La solicitud de autorización del Alcalde al Concejo al Trato Directo "Diseño Complejo Deportivo Labranza" con la Universidad Autónoma de Chile, según Ord.N°1.494 de fecha 02 de septiembre del 2011, por el monto de \$ 55.000.000.-
- 6.- La autorización del Concejo Municipal para la contratación de Trato Directo con la Universidad Autónoma de Chile para el "Diseño Complejo Deportivo Labranza", según Ord. N°239 de fecha 06 de septiembre del 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 09 de septiembre del 2011, que aprueba los antecedentes administrativos y Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 177-2011 "Diseño Complejo Deportivo Labranza" y autoriza la Contratación Directa de los servicios con la Universidad Autónoma de Chile.
- 8.- La Boleta de Garantía N°0137383 por un valor de \$ 2.750.000 del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone a Universidad Autónoma de Chile con vencimiento el 29 de febrero del 2012.-, indicada en Clausula "Séptima" del Contrato.
- 9.- El Contrato de Diseño Construcción Complejo Deportivo de Labranza de fecha 03 de octubre del 2011, suscrito entre la Universidad Autónoma de Chile Rut 71.633.300-0 y la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 55.000.000 impuestos incluidos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.735 de fecha 07 de octubre del 2011 que aprueba el contrato "Diseño Complejo Deportivo Labranza, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile por escritura pública de fecha 03 de octubre del 2011.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 2.850 de fecha 21 de octubre del 2011 que modifica la fecha de entrega del proyecto del día 11 de noviembre del 2011 para el día 11 de diciembre del 2011.-
- 12.- La entrega del proyecto por la Universidad Autónoma de Chile en la oficina de Partes, Providencia 9.450 de fecha lunes 12 de diciembre del 2011.
- 13.- El primer Estado de Pago de fecha 13 de diciembre del 2011 por \$ 44.000.000 correspondiente al 80 % del monto del contrato, realizando la retención de \$ 2.750.000 por el 5% del monto total del contrato.
- 14.- Las observaciones realizadas al proyecto en la entrega del 12 de diciembre del 2011, enviadas por Ord N°002 del 20 de enero del 2012 con plazo de respuesta al 26 de enero del 2012.-

15.- La recepción de las Respuestas a las observaciones mediante Providencia N°799 de fecha 30 de enero del 2012 con 4 días de atraso.

16.- El segundo envío de observaciones a los antecedentes entregados de fecha 30 de enero del 2012, según Ord N° 05 del 16 de febrero del 2012 otorgándole a la Universidad un plazo de 10 días para su corrección, teniendo como fecha de entrega el 27 de febrero del 2012. Al no haber ningún documento entregado en esa fecha, cuenta con un día de atraso.

17.- La solicitud de la Universidad Autónoma de Chile de fecha 28 de febrero del 2012 por aumento de plazo para entregar el 20 de marzo del 2012 por la cantidad de observaciones indicadas y por la incertidumbre respecto del Pago de los Servicios del Revisor Independiente de Arquitectura.

18.- La respuesta por aumento de plazo por Ord. N° 06 del 29 de febrero del 2012, otorgando un plazo hasta el 20 de marzo del 2012, de acuerdo a las observaciones indicadas y a la incertidumbre respecto del Pago de los Servicios del Revisor Independiente de Arquitectura.

19.- La entrega definitiva del Proyecto ingresada por oficina de Partes, Providencia 2163 del 20 de marzo del 2012.

20.- El Complemento del Contrato, Diseño Construcción Complejo Deportivo Labranza de fecha 23 de agosto del 2012, suscrito entre la Universidad Autónoma de Chile Rut 71.633.300-0 y la Municipalidad de Temuco, que complementa el contrato de fecha 03 de octubre del 2011, en los términos señalados en la cláusula cuarta que incorpora el texto "El precio del contrato no incluye el valor de los derechos que correspondan por concepto de permisos de construcción", incluyendo los servicios del revisor independiente de arquitectura.-

21.- El Decreto Alcaldicio N° 3.243 de fecha 29 de agosto del 2012 que aprueba escritura pública complementaria del contrato "Diseño Construcción Complejo Deportivo Labranza", suscrita con fecha 23 de agosto del 2012.-

22.- La Boleta de garantía N°0153700 de fecha 31 de enero del 2013 por un valor de \$ 2.750.000 del Banco Santander Chile que reemplaza a la Boleta N°0137383 de fecha 24 de agosto del 2011 como renovación de garantía del cumplimiento del contrato.

23.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de abril del 2013 del proyecto Construcción Complejo Deportivo Labranza, la cual menciona la multa por 5 días de atraso en la entrega de los antecedentes del Proyecto.

24.- El Pago N°2 por \$ 11.000.000, correspondiente al 20 % del monto total del contrato, al cual se debe proceder al descuento de \$ 275.000.- por multa de 5 días de atraso.

25.- El Pago N°3 por \$ 2.750.000, correspondiente a la devolución de la retención del 5 % del Monto total del contrato.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 13, de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta que establece la aplicación de multas del 1%o (Uno por mil), del monto total del contrato expresado en su valor neto, en razón del incumplimiento por parte de la Consultoría, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 "**Liquidación de Contrato**" de los Antecedentes Administrativos, indica una vez efectuada la recepción definitiva del servicio, se procederá a efectuar la liquidación del contrato dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el acta de recepción definitiva. Teniendo un decreto alcaldicio para la aprobación del informe final de recepción y otro decreto alcaldicio para realizar la liquidación del contrato, devolución de boletas de garantías y retenciones; incurriendo en un procedimiento adicional que no aporta mayores antecedentes al proceso y extiende los trámites administrativos para la liquidación del contrato.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

1.- Apruébese en un solo acto el Acta de Recepción Definitiva y la Liquidación de Contrato del Proyecto "Diseño Construcción Complejo Deportivo Labranza".

2.- Procédase a aplicar una multa de \$ 275.000 (Doscientos setenta y cinco mil pesos) a la consultoría de la Universidad Autónoma de Chile, RUT 71.633.300-0, correspondiente a cinco días de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los Antecedentes Administrativos y a la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011 entre la Universidad Autónoma de Chile y la Municipalidad de Temuco por el Diseño "Complejo Deportivo Labranza".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2, el valor de \$ 275.000 (Doscientos setenta y cinco mil pesos), y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso a la Universidad Autónoma de Chile.

4.- Devuélvase a la Universidad Autónoma de Chile, la Boleta de Garantía N° 0153700 de fecha 31 de enero 2013 por \$ 2.750.000.- del Banco Santander, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

5.- Autorízase la devolución de la retención a la Universidad Autónoma de Chile, por monto de \$ 2.750.000.-, correspondiente al 5 % del monto total del contrato.

6.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER MACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAJ/TRF

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Universidad Autónoma de Chile
- Oficina de Partes
- Carpeta Proyecto



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

el



**ACTA FINAL DEL DISEÑO Y
RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO**

PROYECTO," DISEÑO COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA"

A : JEFE DE PROYECTOS

DE : INSPECTOR TECNICO DE DISEÑO
TEODORO ROJO FLORES
ARQUITECTO

En relación al diseño "Complejo Deportivo Labranza", consultado con la Universidad Autónoma de Chile"; por un monto total de \$55.000.000.- El Inspector Técnico de Diseño que suscribe informa lo siguiente:

1. Mediante Decreto N° 233 de fecha 09 de septiembre del 2011, se aprueban los Antecedentes Administrativos y autoriza la contratación de Trato Directo N° 177-2011, del Diseño Complejo Deportivo Labranza con un plazo de 120 días corridos a partir de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
2. Con fecha 03 de octubre del 2011 se suscribió Contrato con la Universidad Autónoma de Chile Rut 71.633.300-0 por un monto de \$ 55.000.000, aprobado según Decreto N°2.735 de fecha 07 de octubre 2011.-
3. En el punto Quinto del Contrato, se estipula: "El proyecto deberá ser entregado a más tardar el día once de noviembre de dos mil once.
4. Mediante Decreto N° 2.850 de fecha 21 de Octubre de 2011, se modifica la fecha de entrega definitiva que originalmente era el día 11 de noviembre de 2011 reemplazándola por el día 11 de Diciembre de 2011.-
5. **Recepción de Antecedentes:** El día lunes 12 de diciembre del 2011, se reciben los antecedentes escritos y planimétricos por oficina de Partes, Providencia 9.450 de fecha 12 de diciembre del 2011.
6. **Primer Pago:** La consultora emite factura N° 004509 de fecha 13 de diciembre del 2011 por un monto de \$ 44.000.000.- cuyo valor corresponde al 80% del monto del Contrato. Se le paga a la Universidad la suma de \$ 41.250.000 y por concepto de retención se descuenta \$ 2.750.000 correspondiente al 5% del monto total del Contrato.
7. **Informe de Avance Diseño y Guía de Recepción:** Con fecha 15 de diciembre del 2011, se emite el Informe de Avance Diseño para el primer estado de pago, correspondiente al 80% del contrato y la Guía de Recepción N°124 de fecha 15 de diciembre y su respectiva caratula de estado de pago por \$ 44.000.000.-
8. **Observaciones al Proyecto (1):** Mediante Ord N° 002 del 20 de enero del 2012, se envía a la consultoría las observaciones al proyecto entregado el 12 de diciembre del 2011, otorgando un plazo de respuesta hasta el día **26 de enero del 2012.**
9. **Recepción de las Respuesta a las Observaciones:** Mediante Providencia N° 799 de fecha **30 de enero del 2012**, el consultor ingresa los antecedentes de respuesta a las observaciones, con 4 días de atraso.
10. **Observaciones al Proyecto (2):** Por Ord N° 05 del 16 de febrero del 2012, se realizan observaciones al proyecto, correspondiente a la entrega del 30 de enero del 2012 otorgando un plazo de 10 días para su corrección, teniendo como fecha de entrega el lunes 27 de febrero del 2012., al no haber ningún documento entregado en esa fecha, cuenta con un día de atraso.

- 11. Solicitud de Plazo por Observaciones:** El 28 de febrero del 2012 el consultor, solicita un aumento de plazo para el 20 de marzo del 2012, por la cantidad de observaciones indicadas y por la incertidumbre respecto al Revisor Independiente de Arquitectura.
- 12. Respuesta a Plazo:** Por OF.ORD N° 06 del 29 de febrero del 2012, se acoge solicitud de aumento de plazo para el día 20 de marzo del 2012.-de acuerdo a las observaciones indicadas y a la incertidumbre respecto al Revisor Independiente de Arquitectura y al Art. 11 "Forma de Pago" de los Antecedentes Administrativos, debiendo dar solución a las observaciones para el pago restante del 20% y a clausula Cuarta del Contrato, el segundo estado de pago estará condicionado a la solución de las observaciones.
- 13. Entrega Final del Proyecto:** El consultor ingresa por Oficina de Partes los antecedentes del proyecto, según Providencia 2163 del 20 de marzo del 2012.-
- 14. Complementación de Contrato:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.243 de fecha 29 de agosto del 2012, se aprueba el complemento al contrato de fecha 03 de octubre del 2011.-, en relación a la claridad de los pagos de derechos municipales y a los servicios del revisor independiente de arquitectura, dando respuesta a la carta del consultor, dando respuesta a la carta del consultor de fecha 28 de febrero del 2012.
- 15. Pago por 20%:** Con la recepción de los antecedentes del proyecto y en concordancia con los Antecedentes Administrativos en su artículo 11.-Forma de Pago; Solución de observaciones a la Entrega Final y aclarada la situación del revisor de arquitectura, corresponde el pago al 20% del proyecto por un monto de \$ 11.000.000.-
- 16. Multas:**
- 4 días de atraso por la entrega de los antecedentes del proyecto, correspondiente al punto 9 de este informe.
 - 1 día de atraso entre la fecha indicada para la entrega de las observaciones según punto 10 y el día de solicitud de aumento de plazo indicado en el punto 11.
 - De acuerdo al Artículo 13 de los Antecedentes Administrativos, se debe aplicar una multa del 1/1000 (Uno por mil) por cada día de atraso, en su valor neto del monto total del contrato. Dado que las facturas son sin impuestos se debe aplicar la multa al monto total de \$ 55.000.000, siendo cada multa de \$ 55.000 por día, considerando 5 días de atraso, la multa total es de \$ 275.000.- (Dos cientos setenta cinco mil pesos)

Habiendo recibido las observaciones subsanadas del proyecto de Diseño "Complejo Deportivo Labranza, Temuco" de la consultoría de la Universidad Autónoma de Chile., ésta Inspección Técnica de Diseño, da conformidad a los antecedentes recibidos y da la recepción definitiva del servicio, como **Recepción Final del Diseño** de acuerdo al artículo N° 20 de los Antecedentes Administrativos y a los Términos Técnicos de Referencia.

Se emite este Informe para permitir el segundo pago correspondiente al 20% del Contrato por un monto de \$ 11.000.000, a cuyo monto se debe proceder al descuento de \$ 275.000, correspondiente a una multa de 5 días de atraso, considerando un valor líquido final a pagar de \$ 10.725.000.-

Además de autorizar el Pago N°3 por la devolución de la Retención de \$ 2.750.000, correspondiente al 5% del monto del contrato y la devolución de la Boleta de Garantía del Banco Santander N° 0153700 de fecha 31 de enero del 2013 por un valor de \$ 2.750.000.


TEODORO ROJO FLORES
ARQUITECTO ITD

Temuco, 02 de abril del 2013.
TRF